

adquisición por el Estado Dominicano, para ser destinadas a los planes de Reforma Agraria, de las parcelas Nos. 163, con una extensión superficial de 33 hectáreas, 30 áreas, equivalentes a 529.47 tareas y N° 83 con una extensión superficial de 14 hectáreas, 62 áreas y 36 centiáreas, equivalentes a 232.54 tareas, ambas dentro del Distrito Catastral N° 16, sección "Las Cabuyas", Municipio y Provincia de La Vega, pertenecientes a los sucesores del señor Juan Rodríguez García.

Art. 2.—En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de dichos inmuebles, para su venta de grado a grado al Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes para obtener la expropiación de los mismos.

Art. 3.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1336, que designa al Licdo. Porfirio Herrera B., Delegado para representar al país en el Noveno Periodo de Sesiones del Consejo de la Organización Internacional del Café a celebrarse en Londres, Inglaterra.

(G. O. N° 9038, del 31 de Mayo de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1336

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Licdo. Porfirio Herrera Báez, Embajador de la República en Londres, queda designado Delegado para representar el país en el Noveno Período de Sesiones del Consejo de la Organización Internacional del Café a celebrarse del 5 de mayo al 8 de junio de 1967, en la Sede de la Organización, en Londres, Inglaterra.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1337, que nombra al Sr. Philip J. Goldberg, Cónsul Honorario de la República en Phoenix, Arizona.

(G. O. Nº 9038, del 31 de Mayo de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1337

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Philip J. Goldberg queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Phoenix, Arizona, en sustitución del señor Andy Chuka.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER